

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el general de brigada D. Fernando Serrano y Martínez, Jefe de la primera brigada de la quinta división, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cese en el cargo de su ayudante de campo el primer teniente de Caballería **D. Isidro Coromina y López**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Fernando Serrano y Martínez, Jefe de la primera brigada de la quinta división, al capitán de Infantería **D. Francisco Soria y Salazar**, destinado actualmente en el regimiento de Córdoba número 10.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de brigada D. Ramón Fonsdeviela y Sentinemat, jefe de Sección de este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cese en el cargo de su ayudante de campo el teniente coronel de Artillería **D. Juan Ugarte y Guerrero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, promovida por el segundo teniente, hoy primero del regimiento Infantería de Ceuta núm. 2, **D. Manuel Vélez Rivas**, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad de ingreso en el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de enero último, se ha servido disponer que en la hoja de servicios del interesado se haga la oportuna anotación de que el servicio que prestó como marinero se le cuenta desde 1.º de enero de 1894, en cuyo año cumplió los 20 de edad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Garellano núm. 43, **don Manuel Castellón y Mac-Mahón**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: En el pleito promovido por el capitán de Caballería (E. R.), **D. Félix Rodríguez Marbán**, contra la real orden expedida por este Ministerio en 8 de octubre de 1902, que negó al recurrente el ascenso á comandante de Caballe-

ría, el Tribunal de lo Contencioso-administrativo del Consejo de Estado, con fecha 31 de diciembre último, ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se declara caducado este recurso; archívese el rollo y devuélvase el expediente al Ministerio».

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento del anterior auto, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Antonio Vidal y Rúa** y termina con **D. Luis Sárraga y Cubero**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y de las islas Baleares y Canarias.

Relación que se cita.

Coronel

D. Antonio Vidal y Rúa, ascendido, de la comandancia del Ferrer, á situación de excedente en la octava región.

Tenientes coroneles

- D. Pablo Parellada y Molas, de la comandancia de Las Palmas, á la de Valladolid.
- » Juan Pajés y Millán, de excedente en la séptima región, al 4.º regimiento de Zapadores Minadores.
 - » José Fernández y Menéndez Valdés, ascendido, del 2.º regimiento de Zapadores Minadores, al mismo.
 - » José González y Gutiérrez-Palacios, ascendido, de la Comisión liquidadora del batallón mixto de Ingenieros de Cuba, á la comandancia del Ferrol.

Comandantes

- D. Manuel Acebal y del Cueto, de la comandancia de Ceuta, al 2.º regimiento de Zapadores Minadores.
- » Antonio Rocha y Pereira, excedente en la 1.ª región, á la comandancia de Ceuta.
 - » José Portillo y Bruzón, de la comandancia de Vigo, á la de Las Palmas (Gran Canaria).
 - » Miguel Gómez y Tortosa, ascendido, de reemplazo en la segunda región á la comandancia de Vigo.
 - » Juan Vilarrasa y Fournier, ascendido, del 4.º regimiento de Zapadores Minadores, á la Comandancia de Algeciras.

Capitanes

- D. Pedro de Anca y Merlo, excedente en la primera región, al 2.º regimiento de Zapadores Minadores.
- » Juan Ramón y Sena, de la compañía de Zapadores de Tenerife, al 3.º regimiento de Zapadores Minadores.
 - » Victoriano Barranco y Gauna, del 6.º depósito de Reserva, al 4.º regimiento de Zapadores Minadores.
 - » Carlos Requena y Martínez, ascendido, del 4.º regimiento de Zapadores Minadores, á la compañía de Zapadores de Tenerife.
 - » Diego Fernández Hecce, ascendido, de reemplazo en la octava región, al 6.º Depósito de Reserva,

Primeros tenientes

D. Emilio Jiménez Millas, de la compañía de Zapadores de Gran Canaria, al 2.º regimiento de Zapadores Minadores.

D. Luis Sárraga y Cubero, del 4.º regimiento de Zapadores Minadores, á la compañía de Zapadores de Gran Canaria.

Madrid 15 de febrero de 1904.

LINARES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de diciembre último, consultando sobre la conveniencia de conservar el guarda del mausoleo militar de San Juan de las Abadesas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo sean cargo á la asignación de entretenimiento de la comandancia de Ingenieros respectiva, tanto la gratificación que se viene pagando á dicho guarda, como los pequeños gastos que exija la conservación del monumento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 17 de noviembre próximo pasado, promovida por el capitán de Estado Mayor del Ejército **D. Gabriel de Morales y Mendigutía**, en súplica de abono de las cantidades que le han sido deducidas de las pensiones de los cruces rojas del Mérito Militar, por exceder del sueldo asignado al empleo superior inmediato, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado con arreglo á lo establecido por la real orden de 22 de septiembre último (D. O. núm. 208), y disponer que por la habilitación general del expresado cuerpo, se practique la reclamación de las diferencias de pensión que el interesado ha dejado de percibir, formulando las oportunas nóminas adicionales con aplicación al cap. 3.º, art. 2.º de los presupuestos de 1900 á 1903, ambos inclusive, de carácter preferente, como caso comprendido en el apartado f del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 9 de octubre último, promovida por el capitán de Infantería **D. José Romero Orrego**, en súplica de relief y abono de la paga del mes de noviembre de 1898 y pensiones de una cruz del Mérito Militar de noviembre de 1898 á febrero de 1899, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al interesado únicamente el abono de las pensiones de dicha cruz, correspondientes á los meses de enero y febrero de 1899, que deberán reclamar las Zonas de reclutamiento de Badajoz y Santander, respectivamente, en adicionales al ejercicio cerrado de 1898-99 de carácter preferente; desestimándose lo restante de su petición, una vez que la paga de noviembre de 1898 que no le ha sido reclamada y la de diciembre del mismo año que percibió indebidamente y el interesado debe

reintegrar, así como las pensiones de dicha cruz de estos dos meses han de servir, con arreglo á la real orden de 3 de mayo de 1899 (D. O. núm. 99), para compensar las dos pagas de navegación que percibió á su salida de Cuba y las pensiones anexas á las mismas que habrá de reclamar, si ya no lo hubiese verificado; la Comisión liquidadora de la habilitación de expectantes á embarco de la Habana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la primera región, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 17 de octubre último, promovida por el médico segundo de la reserva gratuita de Sanidad Militar, **D. Cayetano Villa de la Vega**, en suplica de abono de sueldo entero de su empleo, en vez de la gratificación de 75 pesetas en cada uno de los meses de agosto y septiembre del año último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á los arts. 124 al 126 del vigente reglamento de revistas y al 38 del de reserva de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar juez permanente de causas de esa Capitanía general, al teniente coronel de Caballería **D. Federico Avilés y Romero**, ascendido por real orden de 5 del corriente mes (D. O. núm. 27) y que en su anterior empleo desempeñaba el mencionado cargo con carácter de eventual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante, ascendido, del regimiento Infantería de Toledo núm. 35, **D. Samuel San Martín Burgos**, pase á prestar sus servicios á la Comisión liquidadora del primer batallón del citado cuerpo, en vacante que existe de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Ingenieros **D. Joaquín González Estéfani y Arambarri**, en situación de excedente en la primera región, pase á prestar sus servicios á la Comisión liquidadora del batallón mixto de Ingenieros, en vacante que existe de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería **D. Alberto Segura Mollinedo**, excedente en la primera región, pase destinado á la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, en vacante que existe de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el segundo teniente de Infantería (E. R.), afecto á la Zona de Barcelona núm. 60, **D. Fernando Moreno y López de Lara**, pase á prestar sus servicios á la Comisión liquidadora del batallón provisional de Puerto Rico núm. 6, afecta al 5.º de Montaña, en vacante que existe de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **Hilario Carretero Guillén** y termina con **María García Ferrer**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia, de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, las viudas mientras conserven su actual estado y la huérfana interin permanezcan en el que se manifiesta en la referida relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta y séptima regiones y de las islas Canarias.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las herederas.	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE EN LAS CONCORDIA		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
				Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Milario Carretero Guillén	Padre	»	Soldado, Alejandro Carretero Mancera.	182	50	15 julio 1896	17	octubre	1903	Badajoz	Medina de las Torres	Badajoz.
Carmen Canal Casas	Madre viuda.	»	Idem, Domingo Morro Canal.	182	50	8 julio 1860	4	novbre	1903	Lérida	Guissona	Lárida.
Rosa Font Sala	Idem	»	Idem, Juan Calderas Font.	182	50	15 julio 1896	1.º	idem	1903	Barcelona	Caseras	Barcelona.
José Ferruelo Redondo é Isabel Gómez Prieto	Padres	»	Idem, Juan Ferruelo Gómez.	182	50	Idem	15	dicbre	1902	León	Otero de Escarpizo	León.
D.ª Felisa González Castañer	Huérfana	soltera	T. coronel, D. José González Alberdi.	1.250		Montepío militar	26	septbre	1903	Tesorería Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Alcalá de Henares	Madrid.
Deogracias González Infante	Padre	»	Soldado, Jenaro González Aparicio	137		Decreto de las Cortes de 28 de octubre 1811	20	octubre	1903	Palencia	Baltanás	Palencia.
Agustín García González y María Acosta Avila	Padres	»	Idem, Pedro García Acosta	137		Idem	10	idem	1903	Canarias	Santa Ursula	Tenerife (Canarias).
María García Ferrer	Madre viuda.	»	Idem, Manuel Serrano García.	182	50	15 julio 1896	12	idem	1903	Murcia	Murcia	Murcia..

Madrid 13 de febrero de 1904.

LINARES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª María Isabel González Alvarez, viuda del mozo de oficios de este Ministerio D. Enrique Fontveoa Alvarez, en solicitud de pensión por fallecimiento de su citado esposo: Resultando que el causante contrajo matrimonio con la recurrente en 25 de octubre de 1880, siendo licenciado absoluto por cumplido de la clase de soldado, el cual fué nombrado mozo de oficios en 3 de junio 1897, con el sueldo de 900 pesetas anuales; y considerando que la referida viuda no tiene derecho á la pensión del Montepío Militar que solicita, pues si bien la real orden de 12 de agosto de 1879 declara que conservarán sus derechos al Montepío las familias de dichos funcionarios y que para que estas familias tengan derecho á pensión, es condición precisa que al contraer matrimonio ó ingresar ya casados como tales mozos de oficios, tengan los causantes nombramiento de real orden y 40 escudos al menos de sueldo al mes, como así lo disponen los arts. 2.º y 5.º respectivamente del cap. 8.º del citado reglamento del Montepío Militar; y como el referido causante ingresó ya casado como mozo de oficios con sueldo menor de 40 escudos mensuales, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de enero próximo pasado, ha tenido á bien conceder á la interesada D.ª María Isabel González Alvarez, como comprendida en el art. 21 del susodicho reglamento del Montepío Militar, las dos pagas de tocas, importantes 208'32 pesetas, duplo de 104'16 que de sueldo mensual disfrutaba su marido al morir en 8 de octubre de 1903 y abonables por la Intendencia militar de esta región, único beneficio á que tiene derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de enero próximo pasado, ha tenido á bien conceder á Evaristo, Florencio, Emilio y Josefa Fernández Villar, huérfanos del soldado que fué del ejército de Cuba, Ramón Fernández Fernández, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896 y art. 5.º de la de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á los interesados, por partes iguales, en la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, á partir del 16 de julio de 1897, siguiente día al del fallecimiento del causante, en la siguiente forma: Evaristo cesará en el percibo el 19 de noviembre de 1901, Florencio en 20 de abril de 1906 y Emilio en 19 de marzo de 1911, fechas en que, respectivamente, cumplirán cada uno de ellos los 24 años de edad, si antes no obtienen destino con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y Josefa mientras permanezca soltera, acumulándose la parte de los que pierdan su aptitud legal en los que la conserven, sin nuevo señalamiento, y por mano de la persona que acredite ser su tutor, mientras sean menores de edad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.